



CIRCULAR CONJUNTA No:

0 0 0 0 3 - 1 1 ENE 2017

PARA: EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, TERMINALES DE TRANSPORTE, DIRECTORES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y AUTORIDADES DE TRANSPORTE MUNICIPAL.

DE: DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

ASUNTO: Ampliación plazo establecido en la Circular 01 de 2017.

Teniendo en cuenta que mediante la Circular 01 de 2017, se ampliaron los criterios para la aplicación de convenios empresariales y para atender la temporada alta comprendida entre los días 6 al 10 de enero de 2017, establecidos en la Circular 064 de 2016, del Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte; durante el transcurso de la mañana del día hoy 11 de enero de 2017, los terminales de transporte terrestre de pasajeros y los Directores Territoriales del Ministerio de Transporte, reportaron que continua la alta demanda de transporte terrestre de pasajeros, la presente circular tiene por objeto ampliar la vigencia de las medidas adoptadas mediante Circular 01 de 2017, para los días comprendidos entre el 11 al 16 enero de 2017.

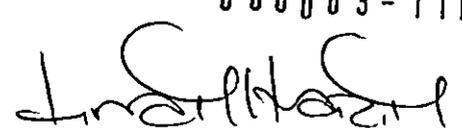
La presente rige a partir de su expedición y se publicará en la Página Web del Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Cordialmente,



AYDA LUCY OSPINA ARIAS
Directora de Transporte y Tránsito

0 0 0 0 3 - 1 1 ENE 2017



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y
Transporte Terrestre Automotor